

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDR/A**

Reque, 24 de marzo de 2023

VISTO;

MEMORANDO N° 043-2023-MDR-OGAJ-MARR, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 049-2023-MDR-OGA/UFRH de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo No 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo No 284-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF, dispone que, para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores, siendo uno de ellos, el Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde entre otros, designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector; asimismo, el artículo



10 del Reglamento citado, señala que la OPMI del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; y que pueden ser designados como OPMI los órganos o unidades orgánicas del Ministerio;

Que, el artículo 6 de la Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, la que se comunica a la DGPMI; debiendo verificarse previamente el cumplimiento del perfil profesional de dicho responsable, según lo establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante MEMORANDO N° 043-2023-MDR-OGAJ-MARR, se requiere al Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos la verificación del perfil de **MERLY YOHANA SIESQUEN SANTISTEBAN** a efectos de emitir la resolución de designación en el cargo de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Reque dispuesta por el Señor Alcalde, para lo cual deberá emitir el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 049-2023-MDR/-OGA/UFRH de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de Unidad Funcional de Recursos Humanos informa señalando que la persona de **MERLY YOHANA SIESQUEN SANTISTEBAN**, si cumple el perfil para su designación en el cargo de Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Reque.

Siendo así y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Econ. **MERLY YOHANA SIESQUEN SANTISTEBAN**, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Reque, con eficacia a partir del 24 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución y a la Unidad Funcional de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

cc.
G.M.
OGA
UFRH
Interesado
UFSG
UFI
Archivo

